

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2025

JUAN XAVIER GILER MOGROVEJO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la constitución de la república determina: “... *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...*”;

Que la constitución de la república en su artículo 227, indica: “... *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...*”;

Que el artículo 288 de la constitución de la república establece: “... *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

Que en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “... *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

Que el artículo cuatro de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “... *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...”;

Que la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: “... *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley...*”;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: “... *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley...*”;

Que el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43 penúltimo inciso, establece: “... *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*”;

Que el artículo 45 de la norma ibídem, establece: “... *La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios...*”;

Que el decreto ejecutivo número 1160 del 26 de septiembre del 2020, expedido por el presidente de la república dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Que el 26 de julio del 2022 se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – "En Liquidación" hacia la Empresa Pública de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la escritura pública de escisión número 20221701034P02286 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que mediante resolución número SD-001-2024 del 26 de septiembre de 2024, el directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) *Artículo 3.-Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 4.- Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)*”;

Que mediante acción de personal número 618 del 27 de septiembre del 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP notificó el cargo de Gerente General Subrogante al señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Que mediante resolución de aprobación del plan anual de contratación PAC 2025, número COMEP-GG-2025-0001-R del 10 de enero de 2025, el señor magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió“(…) *Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución (...)*”;

Que mediante memorando número COMEP-DAT-2025-0049-M del 14 de enero del 2025, la magíster Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad.

Que mediante resolución número COMEP-GG-2025-0003-R del 23 de enero de 2025, el

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió”(…) *Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta(...)*”;

Que el 26 de marzo del 2025 la tecnóloga Paola Alexandra Mantilla Moscoso, Jefe de Comercialización, elaboró el estudio de mercado del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJO-MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, revisado y autorizado por el Mgs. Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, en cuya parte pertinente determinó”(…) 5. *DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL. Luego de los análisis realizados con el fin de determinar el presupuesto referencial se tomará como base el precio unitario más bajo de las cotizaciones recibidas. Por lo que se determina el valor referencial de US\$54,000.00 más IVA es la mejor opción porque permite mantener la competitividad en el mercado al considerar posibles fluctuaciones en los precios y asegurar la participación de proveedores. Esto también amplía el espectro de ofertas, promoviendo una competencia que mejor se adapte a las necesidades del proyecto (...)*”;

Que mediante certificación POA número CERT-POA-2025-143 de 26 de marzo de 2025, el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, certificó”[(…) *la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Y PORTOVIEJO- MANTA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P”, SI Consta en el POA2025 “(…)(…)Partida Presupuestaria: 63.06.07.Nombre de la Partida: Servicios técnicos especializados (...)(…)Monto Certificado (Año Actual):19.800,00(…)(…)Monto Total: 54.000,001(…)(…) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...)]”;*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

Que mediante memorando número COMEP-CCO-2025-0150-M del 26 de marzo del 2025, el magíster Freddy Germán Rivera Cárdenas, Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, solicitó al magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, lo siguiente: “(...)Conforme a los antecedentes expuestos, y una vez elaborado el estudio de mercado (anexo) luego de las cotizaciones recibidas, se solicita su autorización como máxima autoridad para proceder con la actualización del monto dentro del Plan Anual de Contratación conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
63.06.07	837000014	SERVICIO	GASTO CORRIENTE	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NORMALIZADO	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE MERCADO DE HÁBITOS DE CONSUMO DE RADIO EN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA, MACHALA, IBARRA, AMBATO, SANTO DOMINGO, BABAHOYO-QUEVEDO Yn PORTOVIEJO-MANTA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DE ECUADOR E.P.	\$54.000,00	C1

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

Que mediante comentario de 27 de marzo de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0150-M de 26 de marzo de 2025, el magíster Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, autorizó al magíster Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente “...Autorizado, proceder conforme normativa vigente...”. El Coordinador General de Gestión, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano lo que sigue: “... Estimada Directora: Una vez que se cuenta con la autorización de la Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable...”. La Directora Administrativa y de Talento Humano, reasigna y dispone a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, Analista de Contratación Pública 3 lo siguiente: “(...) Estimada Lorena para gestión, conforme normativa (...);y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias que se encuentra investido,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al plan anual de contratación PAC 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo número 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo número 43 de su reglamento general, acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del plan anual de contratación PAC 2025 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

SEGUNDA.- Encargar el cumplimiento de esta resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano y a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

TERCERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública. n n La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Anexos:

- 1_comep-gg-2025-0001-r_resolucion_aprobacion_pac_20250311349001743111923.pdf
-
- 2_comep-dat-2025-0049-m_socializacion_de_pac_2025_publicado_en_socce0626657001743111923.pdf
- 2.1_comep-gg-2025-0003-r_(1)_resolucion_de_reforma_pac_1.pdf
- 4_estudio_de_mercado_rating_radio_26032025-signed-signed.pdf
- 5_cert_planificacion.pdf
- 6_comep-cco-2025-0150-mrequerimeinto_reforma.pdf
- 6.1_hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0150-m.pdf
- pac_cambios_reforma_2_ok.pdf
- pac_consolidado_reforma_2ok.pdf

Copia:

Señor Magíster
Alex Rolando Machado Flores
Coordinador General de Gestión

Señor Magíster
Freddy Rivera
Coordinador General De Comercialización Y Operaciones Encargado

Señor Ingeniero
Cristhian Betancourt
Director de Planificación, Procesos y Tecnología Encargado

Señora Magíster
Ana María López Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señorita Ingeniera

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0012-R

Quito, D.M., 31 de marzo de 2025

Lorena Cristina Quinatoa Condor
Analista de Contratación Pública 3

Señor Magíster
Juan Xavier Giler
Coordinador General de Asesoría Jurídica

pb/al/am